

Comunidad y Economía Social Solidaria: hacia la búsqueda del bien común y la economía para la vida

Community and the Solidarity Social Economy: Toward the Pursuit of the Common Good and an Economy for Life

Nicasio García Melchor¹, Lydia Guadalupe Bernal Negrete¹, Juan Manuel Vargas Canales¹, Sergio Orozco Cirilo¹, Juan Antonio Bautista¹

¹ Campus Celaya-Salvatierra, Universidad de Guanajuato.

nicasio@ugto.mx, lg.bernal@ugto.mx, jm.vargas@ugto.mx, orozcosergio@ugto.mx, ja.bautista@ugto.mx

Resumen

La comunidad y la economía social solidaria son dos categorías teóricas y conceptuales adscritas a las ciencias sociales y para su estudio intervienen diferentes disciplinas: la sociología, la antropología, la economía y la psicología, solo por mencionar los más cercanos. En la práctica cada una de estas categorías promueven y fomentan principios y valores para la convivencia interpersonal, social y comunitaria tales como la justicia, el respeto, la solidaridad, la cooperación, la colaboración, el trabajo digno, la democracia, la autogestión, etc. Principios orientados hacia la consecución del bien común y de una economía para la vida.

Palabras clave: Intervención comunitaria, comunidad, economía social solidaria.

Introducción

El presente texto tiene como finalidad realizar una aproximación teórico-conceptual respecto a los principios y valores de la Comunidad y la Economía Social Solidaria, tratando de visualizar los vínculos y coincidencias entre ambas categorías socioeconómicas con la finalidad de comprender los procesos y cambios sociales que realizan grupos y comunidades de personas que viven y conviven en diferentes contextos y territorios muy específicos: las comunidades rurales. Para ello, se pretende compartir y reflexionar los primeros resultados de un ejercicio de intervención comunitaria realizada en una comunidad indígena hñahñu del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, México. La idea general que subyace en el ejercicio de intervención comunitaria es que los sujetos comunitarios poseen formas particulares y específicas de comprender la sociedad en general, la economía, el gobierno, la justicia, la democracia, el bien común. En sus dinámicas de vida cotidiana observan y practican principios y valores relacionados con los de la economía social solidaria.

El presente documento se compone de tres apartados. En primero se presenta los materiales y métodos utilizados en su realización; en el segundo, se realiza una descripción comparativa entre los principios y valores de la comunidad y la economía social solidaria; en tercer lugar, se presentan los resultados y discusión de estos.

Materiales y métodos

Para la realización del trabajo de campo se utilizaron grabadora de voz y datos, cámara de video, cuestionarios previamente elaborados, guion de entrevistas y la consulta de bases de datos, artículos, capítulos de libro y libros sobre el tema. Los enfoques metodológicos utilizados fueron cualitativos: la teoría fundamentada, la Investigación-Acción-Participativa, las Metodologías y Técnicas Participativas. Las Técnicas cualitativas fueron la Observación Participante, la Entrevista Semiestructurada, la Entrevista a Profundidad y diálogos o charlas informales.

Principios y Valores de la Comunidad y la Economía Social Solidaria

Tanto la comunidad como la Economía Social Solidaria coinciden plantean principios y valores que se orientan a la consecución de una sociedad más justa, democrática, equitativa, respetuosa, solidaria,

colaborativa, cooperativa, responsable, corresponsable, etc., cuyo fin es la búsqueda del bien común y la economía para la vida más allá de la acumulación de capital económico y material.

Respecto a los principios y valores de la comunidad, algunas reflexiones al respecto han coincidido que vivir en comunidad implica la convivencia de personas, con objetivos comunes y acciones solidarias, que participen y colaboren para mejorar la zona en la que viven siempre y cuando se cumplan y respeten valores y principios. En un breve documento Contreras (2014) destaca los siguientes:

La Solidaridad. Considerada como parte de la naturaleza misma de la persona humana, en el que la persona como ser social por naturaleza, y en su proceso de sociabilidad debe de llegar a ser solidario por esa misma naturaleza. La palabra solidaridad reúne y expresa nuestras esperanzas plenas de inquietud, sirve de estímulo a la fortaleza y el pensamiento; es símbolo de unión.

Responsabilidad Social. La responsabilidad es definida como el cumplimiento con el deber de asumir las consecuencias de nuestros actos. Es decir, significa tratar de que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

La igualdad. Como definición práctica, se entiende como la ausencia total de discriminación entre los seres humanos, en lo que respecta a sus derechos. Pero se considera que no basta con esto, sino que es un tema mucho más amplio, y que abarca tantos factores, que puede, en muchos casos, llegar a determinar nuestras vidas.

Cooperación. La cooperación consiste en el trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas o entidades mayores hacia un objetivo compartido. Significa la capacidad de asumir tareas colectivas con fines comunes teniendo como principal objetivo el bienestar del grupo.

Corresponsabilidad. Se define como la responsabilidad compartida entre los miembros de un grupo, una familia, una comunidad, una asociación, una institución, etc.

Participación. Es entendido como un proceso mediante el cual las personas pueden lograr grados o niveles de participación en sus procesos organizativos y de desarrollo comunitario. Es decir, pasar gradualmente de un estado de pasividad casi completa donde son considerados como meros beneficiarios, hacia un estado dinámico donde toman el control de su propio desarrollo. Es decir, que sean actores de su autodesarrollo. También se refiere a la participación ciudadana relacionada principalmente con la democracia participativa y directa, en el que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte del gobierno o de un partido político.

El Respeto. El respeto supone que se comprenda y comparta los valores de una persona o de una idea cuya autoridad o valor actúa sobre nosotros. En otras palabras, a través del respeto, juzgamos favorablemente algo o a alguien; pero para poder respetar a los demás, primero tenemos que respetarnos a nosotros mismos.

Libertad. Es una capacidad natural del hombre que no ha sido capaz de desarrollar en su totalidad. Significa la capacidad que tiene de realización personal junto al medio y los demás sin dañar, pero haciendo lo que quiere, ser capaz de pensar, sentir y vivir según su propia naturaleza.

Democracia. Es una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo.

Tolerancia. No es hacer concesiones, pero tampoco es indiferencia. Para ser tolerante es necesario conocer al otro. Es el respeto mutuo mediante el entendimiento. Según ciertas teorías el miedo y la ignorancia son las raíces que causan la intolerancia y sus patrones pueden imprimirse en la psique humana desde muy temprana edad. Por ello, se podría decir que la tolerancia es el respeto mutuo, incluso, cuando el entendimiento no existe. La tolerancia se ejerce cuando un individuo tiene la autoridad o el poder de prohibir o suspender una acción que considere indeseable o molesta y no lo hace, sino que deja actuar.

La indulgencia. La indulgencia va más allá de la tolerancia, pues es una disposición a la bondad, a la clemencia, una facilidad de perdonar, mientras que la tolerancia puede ser condescendiente. La indulgencia es la capacidad que tiene el individuo de pasar por alto una acción que considera es nociva (Contreras, 2014).

Respecto a los principios y valores de la Economía Social Solidaria (ESS) en América Latina José Luis Coraggio (2009), ha propuesto los siguientes principios: la *autarquía*, como una forma de asegurar el autocontrol y gestión racional de las condiciones básicas de la vida en comunidad; el de *reciprocidad* de apoyar, ofrecer o colaborar de manera interesada o desinteresada, en el entendido de que como miembro de la comunidad algún día se recibe lo aportado, o porque así es la costumbre para fortalecer los lazos y el tejido social; el de *redistribución*, que concentra excedentes materiales o simbólicos, tales como saberes y conocimientos, y se redistribuyen con la finalidad de preservar la cohesión social con diversidad, sin

desigualdades ni discriminaciones; el de *plan* o coordinación de procesos complejos, interdependientes, con una perspectiva de sostenibilidad social y sustentabilidad ecológica (Coraggio, 2009).

En España, la Asociación Española que integra la Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS), en su Carta de Principios de la Economía Solidaria desde el año de 1995, ha propuesto didácticamente seis principios básicos, así como los respectivos valores que deben orientar tanto la visión y la práctica de las organizaciones de la Economía Social Solidaria. Dichos principios y valores son los siguientes:

Desde los planteamientos de la Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS) el principio de la *equidad* se concibe como un elemento central en las relaciones entre personas, comunidades y pueblos, así como el planeta; incorpora los valores de la igualdad, así como las perspectivas complementarias de la justicia y la diversidad; reconoce y considera la igualdad de oportunidades, condiciones y trato, a la vez que establece un reparto justo de responsabilidades. Se trata de valores necesarios para reconocer y garantizar el derecho de toda persona a vivir una buena vida desde los principios de universalidad y singularidad, así como de sus intereses y necesidades vitales.

Por *trabajo digno* se considera mucho más que un empleo o una ocupación, el trabajo se concibe a toda actividad humana que hace posible que la vida se sostenga, sea tratada con cuidado y se reproduzca, tanto en el presente como en el futuro. Además, el trabajo se entiende como una herramienta de acción colectiva al servicio de las necesidades de la comunidad y de la sostenibilidad de la vida, orientada al desarrollo de las capacidades y al empoderamiento individual y colectivo. Entre los trabajos a que se refiere este principio se encuentran los trabajos de cuidado entre las personas, comunidades y con el planeta, como prioritarios para la organización social. La interdependencia y la ecodependencia son asumidas valores básicos y necesarios en el proceso de nuestra supervivencia, así como la responsabilidad y la corresponsabilidad, además de la inclusión socioeconómica.

La *sostenibilidad ecológica* considera a toda actividad humana como un proceso ecodependiente, que reconoce la existencia de límites ambientales y se promueve el compromiso de convivencia positiva con el entorno natural y el mantenimiento de su riqueza en el presente y en el futuro. La Economía Solidaria reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, por lo que coloca a los seres vivos y a la reproducción de la vida en el centro de todo proceso social y económico; considera el decrecimiento material como una obligación necesaria tras un proceso histórico de explotación del planeta cuyos recursos son limitados. Adopta como valores centrales la convivencia con la naturaleza y el respeto por sus ciclos y procesos, la justicia y la solidaridad global.

El principio de la *cooperación* es entendido por la Economía Solidaria como una propuesta de autoorganización basada en el apoyo mutuo y la solidaridad, dirigida a la satisfacción de necesidades y al logro del bien común. Para ello considera como valores la práctica de la corresponsabilidad, el trabajo colaborativo, la deliberación colectiva, los saberes compartidos y el aprendizaje mutuo; valores y prácticas necesarias para la construcción de organizaciones e iniciativas alternativas, así como para el desarrollo de un modelo socioeconómico solidario, igualitario y diverso.

El *reparto justo de la riqueza* en la Economía Social Solidaria se concibe como un principio que cuestiona críticamente el pensamiento económico hegemónico y reivindica una economía real al servicio de las personas y el planeta. Entiende a la riqueza como el conjunto de como el conjunto de elementos materiales, sociales, culturales y naturales que determinan la capacidad de una comunidad de atender las necesidades de sus integrantes en el corto, mediano y largo plazo. Para ello se propone con formas prácticas asociativas de Reparto Justo de la Riqueza, el cooperativismo, las organizaciones sin ánimo de lucro, el comercio justo, la economía de los cuidados y las finanzas éticas. Entre los valores que sostienen este principio se encuentran la justicia social, la sostenibilidad social y ambiental, la inclusión, la responsabilidad y la corresponsabilidad, la autonomía y la sostenibilidad socioeconómica.

El *compromiso con el entorno* como principio de la Economía Social Solidaria, supone conocer y reconocer, implicarse, colaborar y articularse con e resto de los agentes que conforman el tejido socioeconómico; implica la promoción y el impulso de modelos de producción, distribución y consumo centrados en el territorio, la construcción de propuestas comunitarias de mejora que provoquen un efecto multiplicador desde lo local a lo global. Los principales valores de este principio son la interdependencia y la ecodependencia, la justicia ecosocial, la inclusión socioeconómica y el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a la comunidad (REAS, 2022).

Resultados y Discusión

La participación e intervención comunitaria realizada, se enfocó sobre el aspecto de autoridad y gobierno comunitario lo cual permitió identificar el nivel y grado de participación de la población de la comunidad en los diferentes espacios y aspectos de la vida comunitaria. Cabe resaltar que la estructura organizativa de autoridad y gobierno comunitario define los principios y valores de los habitantes de la comunidad con las comunidades vecinas, con las instancias públicas y privadas, así como con la institución religiosa, con quien se tiene una estrecha relación y vínculo permanente; sobre todo para la gestión de obras y servicios públicos de primera necesidad, educación, salud, alumbrado público, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, así como los servicios eclesiales (celebración misas patronales, bautizos, primeras comuniones, confirmaciones, bodas, misas de difuntos, etc.).

Reflexión final

En esta primera aproximación respecto a los vínculos entre la comunidad y la economía social solidaria, a través de la investigación y la intervención, permitió identificar algunos principios y valores comunes. Se corroboró que el *respeto* es un principio y un valor transversal que determina la razón de ser y hacer entre ambas categorías; el respeto por la vida en general, el respeto entre las personas y el respeto por el entorno natural. Otro elemento en común es la *equidad*, que apunta hacia los valores de la igualdad y la justicia en todos sus sentidos; esto se observa en las prácticas de organización comunitaria. La *reciprocidad* es otro principio que fortalece la vida y las prácticas comunitarias muy ligadas a los planteamientos de la economía social solidaria. Se es recíproco en las relaciones entre los miembros de la comunidad a través del trabajo y la ayuda mutua para la economía social solidaria se debe ser recíproco entre los seres humanos con el entorno natural.

Asimismo, la *cooperación* contribuye a superar las adversidades materiales y espirituales de los integrantes de la comunidad y de los participantes en la práctica de la economía social solidaria. La *cooperación* consiste en aportar esfuerzo personal y recursos materiales para la realización de actividades para el beneficio de todos. Muy ligado a la cooperación está la *colaboración* que consiste en la participación consciente y activa en las distintas actividades y eventos (sociales, políticos, culturales, religiosos, etc.) que determinan la vida de la comunidad y que también se promueven desde la economía social solidaria.

La *gestión y autogestión* comunitaria es una práctica constante en la comunidad que permite el fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia comunitaria; está íntimamente relacionada con el sentido de *responsabilidad y corresponsabilidad* planteada y promovida desde la economía social solidaria. Hasta este momento, se han identificado estos principios y valores vinculatorios entre ambas categorías socioeconómicas, que son los más visibles en las prácticas de la vida cotidiana de la comunidad, más que intervenida, lo correcto sería acompañada y convivida. En la medida en que se continúe con este proceso se irán encontrando más principios y valores comunes, mismos que serán compartidos para la reflexión y la práctica de vida comunitaria y el fomento de la economía social solidaria. La *democracia* es otro principio que se observó en la práctica de la vida cotidiana comunitaria, sobre todo en los procesos organizativos, participativos y en la toma de decisiones para la búsqueda de soluciones de los problemas y necesidades sociales, este principio se observó en los espacios de participación tales como las reuniones y asambleas comunitarias.



Referencias

- Contreras, M. L. (2014). Principios y valores que guían el convivir comunitario. (Mimeo). <https://es.scribd.com/document/200647739/PRINCIPIOS-Y-VALORES-QUE-GUIAN-EL-CONVIVIR-COMUNITARIO>
- Coraggio, J. L. (2009). Los caminos de la economía social solidaria. *ICONOS, Revista de Ciencias Sociales*. (33), Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Lisbona Guillén, M. (2005). (Coord.) *La comunidad a debate. Reflexiones sobre el concepto de comunidad en el México contemporáneo*. Zamora, Mich.: El Colegio de Michoacán: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), México.
- Macías Reyes, R. (s/f) Metodología para el desarrollo comunitario. Centro Universitario Vladimir Ilich Lenin de las Tunas, Cuba. <http://innovacion.ciget.lastunas.cu>
- Pérez, R. Driceida. (2008). Intervención comunitaria. (Mimeo).
- Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS). 2022. *Carta de Principios de la Economía Solidaria*. España.

